



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2016 se adjudicó a favor de la empresa ARAGUA OCIO, S.L., el contrato de servicios de **MANTENIMIENTO, SOCORRISTAS Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CUADROS**, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO, SOCORRISTAS Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CUADROS”.

Con fecha 13 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del servicio **MANTENIMIENTO, SOCORRISTAS Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CUADROS**, y la apertura del procedimiento de contratación.

Se han solicitado tres ofertas a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Las invitaciones cursadas han sido:

- TESÓN, SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES, S.L.U.
- ARAGUA OCIO, S.L.
- SERVICIOS ACUÁTICOS Y MANTENIMIENTO GIJÓN 2005, S.L.

Las tres empresas han presentado oferta en plazo, procediéndose en este acto a la apertura de los sobres.

En primer lugar se procede a la apertura de los sobres relativos a la documentación general de las empresas y hallándose correcto se procede a la apertura de las proposiciones económicas.

Las ofertas presentadas por estas empresas han sido las siguientes:

TESÓN, SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES, S.L.U., realiza el contrato por un importe de 24.000,00 euros más 5.040,00 euros de IVA, total 29.040,00 euros. Incluye unas ofertas, alguna de las cuales no son objeto de contrato, por importe de 9.400,00 euros.

ARAGUA OCIO, S.L., realiza el contrato por un importe de 19.900,00 euros más 4.179,00 euros de IVA, total 24.079,00 euros. Incluye unas ofertas valoradas en 5.500,00 euros.

SERVICIOS ACUÁTICOS Y MANTENIMIENTO GIJÓN 2005, S.L., realiza el contrato por un importe de 22.496,00 euros más 4.724,16 euros de IVA, total 27.220,16 euros. Incluye unas ofertas valoradas en 1.080,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, el contrato de servicios de **MANTENIMIENTO, SOCORRISTAS Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CUADROS**, siendo la oferta económicamente más ventajosa, al ofertar la realización del contrato por importe de 19.900,00 euros más 4.179,00 euros de IVA, total 24.079,00 euros. Las ofertas valoradas en 5.500,00 euros se incluirán como anexo al contrato que se celebre.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle, para que en el plazo de diez días, proceda a la constitución de la documentación prevista en el art. 151.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, en particular, a constituir la garantía definitiva consistente en el 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, **siendo dicha garantía de 995,00 euros.**

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 14 de junio de 2016.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.